



Diputació de Lleida

Secretaria General

AC/tm

D I L I G E N C I A

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Gobierno número 36/2025, celebrada en sesión de carácter ordinario el día 3 de noviembre de 2025, acordó:

12. Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM). Anualidad 2025.

La Junta de Gobierno número 17/2023, celebrada en sesión de carácter ordinario el día 15 de mayo de 2023, acordó la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) y la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM). Anualidad 2023.

Dicha convocatoria y bases específicas prevén en su artículo 11 como fecha límite de ejecución el día 30 de junio de 2026 y como fecha límite de justificación el día 30 de septiembre de 2026, sin posibilidad de otorgamiento de prórroga.

Visto que ha sido necesario subsanar 36 solicitudes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante el cual se concede trámite de audiencia a los solicitantes, del total de 76 entidades locales presentadas a la línea DUPROCIM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria.

Dicha ampliación se encuentra condicionada a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el momento previo a la resolución de concesión. Atendida la elevada cantidad de solicitudes recibidas, que supera notablemente las previsiones iniciales, se considera necesario recurrir a este mecanismo para garantizar una atención equitativa y eficiente de las solicitudes con méritos suficientes.

La ampliación presupuestaria conlleva una modificación de crédito en el presupuesto de la Diputación de Lleida, lo que implica la activación de los trámites administrativos correspondientes. Estos procedimientos, de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable, generan una inevitable ampliación del plazo de resolución de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, desde la Sección de Medio Ambiente se considera necesaria la ampliación del plazo de resolución en 1,5 meses, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por un período que no exceda de la mitad de los plazos establecidos en la convocatoria.

Visto el Decreto núm. 3011, de 19 de julio de 2023, de delegación de competencias de la Presidencia de la Corporación a favor de la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la ampliación del plazo de resolución en 1,5 meses de la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales de las comarcas de Lleida para la redacción o revisión de planes de protección civil municipales (DUPROCIM), anualidad 2025.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a partir de la cual surtirá efectos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria general,